

Oficio Nro. SD-DPI-2020-1263

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020

Asunto: Modificación POA 2020 - Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa - Aprobada Parcial

Señor Magíster
Paúl Esteban Calle Calle
PRESIDENTE - FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA
En su Despacho

En atención al Oficio Nro. 0117-FETM-2020 de 07 de diciembre de 2020, con ingreso Nro. SD-DA-2020-7374 de 08 de diciembre de 2020, en el que solicita la modificación al Plan Operativo Anual - POA 2020, informo que una vez efectuado el análisis técnico correspondiente, la Dirección de Planificación e Inversión, con base en lo establecido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación art. 64, determinó:

- Registrar la modificación por el valor de \$1.970,00 planificados en la actividad 001 en los meses de marzo a noviembre y que serán utilizados de acuerdo a su requerimiento.
- Rechazar el requerimiento de modificación por el valor de \$30,00 en virtud es posible modificar valores del mes de diciembre hacia el mes de noviembre.

Finalmente, remito el archivo del POA 2020 – vigente a los correos electrónicos: paulcallefetm@gmail.com; mireyacojitambofetm@gmail.com

Notas:

- La solicitud se recibió en esta Dirección el día martes 08 de diciembre de 2020 a las 15H30.
- Para su conocimiento y aplicación, las "Directrices para modificaciones de la Planificación Operativa Anual 2020 - Organizaciones Deportivas"; así como los formatos establecidos se encuentran publicados en la página web de la Secretaría del Deporte.
- Es responsabilidad del organismo deportivo verificar que los ítems utilizados, correspondan al bien o servicio a adquirir conforme el catálogo de gastos autorizados por la Secretaría del Deporte, así como levantar los procesos de contratación pertinentes considerando los precios del mercado.
- Se le recuerda que la ejecución del gasto debe realizarse en estricto apego al Plan Operativo Anual de su representada y a la normativa legal vigente para uso de recursos públicos, de lo contrario, el gasto no será validado en el informe de evaluación.
- Se comunica que los correos de atención ciudadana de planta central y coordinaciones zonales se encuentran deshabilitados desde del 17 de noviembre de 2020, por lo tanto, todos los requerimientos deberán ser ingresados de forma presencial en las oficinas de la Secretaría del Deporte, tanto en planta central como en las Coordinaciones Zonales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Referencias:
- SD-DA-2020-7374





Oficio Nro. SD-DPI-2020-1263
Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020

Anexos:

- documento_(418)0270115001607448717.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Delgado Rivadeneira
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Iv

